



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

### **ASISTENTES:**

#### **Presidenta:**

D<sup>a</sup> María Cristina Andrés Ostáriz

#### **Concejales**

D<sup>a</sup> Ascensión Barcelona Barcelona

D. Luís Velilla Sancho

D. Faustino Montero Yus

D. Carlos Pascual Serrano Cuartero

D. José Javier Beiste Trasobares

#### **PRESENTARON EXCUSA**

D. Francisco Yus Ordóñez

D. Fernando Sánchez Maestro

D. Luís Alberto Sarabia Forniés

#### **Secretario:**

D. José Luís López Cebolla

En la localidad de Morata de Jalón siendo las 10,47 horas del día 9 de noviembre de 2017, se reúne, en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa D<sup>a</sup> María Cristina Andrés Ostáriz, con asistencia de los señores Concejales que se relacionan al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. José Luís López Cebolla que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Dada lectura al acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, interviene el señor Beiste Trasobares, portavoz del Grupo Aragonés, quien indica que no consta la acusación de falta de respeto que le había imputado el Secretario Municipal, tras haberle preguntado si se estaba riendo de su persona.

La señora Alcaldesa señala que se hará constar.

Sometida a votación, se aprueba, con cinco votos favorables de los

---

**Ayuntamiento de Morata de Jalón**

Plaza de España, 1, Morata de Jalón. 50260 (Zaragoza). Tfno. 976 605 018. Fax: 976 818 186



Grupos Socialista y Ganar Morata en Común y uno en contra del Grupo Aragonés, adopta del siguiente.

**SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2018.-** Se da cuenta del informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en relación con la aprobación del Presupuesto del ejercicio de 2018, quedando enterado el Pleno de la Corporación.

**TERCERO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2018.-** Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 3 de noviembre de 2017.

Visto el Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de fecha 8 de noviembre de 2017, del que se desprende que la situación es de superávit.

Visto el Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de la regla de gasto, de fecha 8 de noviembre de 2017, del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Interviene el señor Velilla Sancho, portavoz del Grupo Ganar Morata en Común, quien pone de manifiesto la satisfacción de su Grupo con el presupuesto, señalando que se habían alcanzado acuerdos en las inversiones que incluían y que se contemplaban varias de sus propuestas en materias sociales y educativas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.262.404,17 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.026.863,83 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	430.190,79 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	481.608,04 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	6.200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	108.865,00 €

**Ayuntamiento de Morata de Jalón**

Plaza de España, 1, Morata de Jalón. 50260 (Zaragoza). Tfno. 976 605 018. Fax: 976 818 186



<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>235.540,34 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales		235.540,34 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
CAPÍTULO 8: Activos Financieros		
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		
	<b>TOTAL:</b>	<b>1.262.404,17 €</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	1	<b>1.396.403,96 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.225.834,29 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos		530.178,07 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos		6.660,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		274.472,90 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes		405.250,84 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales		9.272,48 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>170.569,67 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales		
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		170.569,67 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
CAPÍTULO 8: Activos Financieros		
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		
	<b>TOTAL:</b>	<b>1.396.403,96 €</b>

**Segundo.-** Aprobar inicialmente el estado de ingresos y gastos de la Sociedad Urbanística de Morata de Jalón, S.L., cuyo resumen es el siguiente:

#### **GASTOS**

Gastos de honorarios facultativos, 16.800,00 euros.

Servicios de profesionales independientes, 3.000,00 euros.

Servicios bancarios y similares, 100,00 euros.

**TOTAL: 19.900,00 euros.**

#### **INGRESOS**

Aportaciones de socios, 15.000,00 euros.

Otros deudores (Hacienda Pública deudora), 16.800,00 euros.

**TOTAL: 31.800,00 euros.**

**Tercero.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**Cuarto.-** Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los



interesados.

**Quinto.-** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**Sexto.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO) DEL EJERCICIO DE 2018.-** Visto que con fecha 6 de noviembre de 2017, se inició expediente para aprobar el límite máximo de gasto no financiero.

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2017, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto que con fecha 8 de noviembre de 2017, se emitió informe de Intervención sobre el cálculo del límite máximo de gasto no financiero.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto de 2018, que queda fijado en la cantidad de 1.277.404,17 euros.

**QUINTO.- MODIFICACION DEL REGIMEN DE DEDICACION PARCIAL DE LA ALCALDIA.-** A la vista de la propuesta de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2017, del informe propuesta de Secretaría, la Corporación, por cinco votos favorables de los Grupos Socialista y Ganar Morata en Común y una abstención del Grupo Aragonés, adopta el siguiente,

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Modificar el régimen de dedicación parcial de la Alcaldía.

**Segundo.-** Establecer a favor de la Alcaldía por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas:

- 368,00 euros brutos mensuales, debiendo asumir la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**Tercero.-** Publicar de forma íntegra en la Sección Provincial de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón el presente acuerdo, para su general conocimiento.

**QUINTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-** Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía en el periodo comprendido entre los días 29 de agosto y 6 de noviembre de 2017 (De la



número 145/2017 a la número 172/2017, quedando enterado el Pleno de la Corporación.

A continuación y previa declaración de urgencia que fue adoptada, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, se adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACION, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "ACTUACIONES EN LAS PISCINAS MUNICIPALES", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA, UNICO CRITERIO DE ADJUDICACION, AL PRECIO MAS BAJO.-** Visto que por la Alcaldesa-Presidenta se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras de "**Actuaciones en las piscinas municipales**", necesarias porque los vestuarios se han quedado totalmente obsoletos debido a los materiales utilizados y al paso de más de 25 años, siendo preciso, además, actuar sobre la piscina de chapoteo, debido a su mal estado de conservación, y de forma inicial en la evacuación de las aguas de la piscina general, que sigue teniendo un sistema de skimmers y una profundidad excesiva que se deberá estudiar para evitar costes de mantenimiento.

Efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que, dadas las características de las obras, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo, ya que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Segunda, apartado 3 de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas del Gobierno de Aragón, no es posible la aplicación del procedimiento negociado basándose únicamente en el importe del contrato.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno Municipal, porque el importe del contrato asciende a 122.487,65 euros y 30.609,66 euros IVA y por lo tanto, supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras de "**Actuaciones en las piscinas municipales**", necesarias porque los vestuarios se han quedado totalmente obsoletos debido a los materiales utilizados y al paso de más de 25 años, siendo preciso, además, actuar sobre la piscina de chapoteo, debido a su mal estado de conservación, y de forma inicial en la evacuación de las aguas de la piscina general, que sigue teniendo un sistema de skimmers y una profundidad excesiva que se deberá estudiar para evitar costes de mantenimiento, por procedimiento abierto,



oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

**Segundo.-** Que se redacte el correspondiente Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**Tercero.-** Que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**Cuarto.-** De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**Quinto.-** Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno Municipal para que resuelva lo que proceda.

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto el turno de ruegos y preguntas, interviene el señor Beiste Trasobares, portavoz del Grupo Aragonés, quien pregunta si existían problemas con la empresa que gestionaba el Albergue municipal.

Contesta la señora Alcaldesa que recientemente se había mantenido una reunión con la empresa y con la Federación Aragonesa de Montañismo en la que se le había dicho al concesionario que tenía que mejorar el servicio y que éste había mostrado su satisfacción con su funcionamiento, aunque reconocía que podía haber alguna queja.

Interviene el señor Velilla Sancho, portavoz del Grupo Ganar Morata en Común, quien afirma que habían sido duros con la empresa, a la que se le había dicho que se podía continuar como hasta ahora, y que el concesionario se había comprometido a hacer todo lo posible para el buen funcionamiento del servicio.

El señor Beiste pregunta si se hacía seguimiento del funcionamiento del servicio.

Responde la señora Alcaldesa que se iba a celebrar una nueva reunión en el plazo de un mes.

Seguidamente, el señor Beiste traslada la queja de un vecino acerca de la carencia de una placa de señalización en la calle Cerdán, contestando la señora Alcaldesa que se la había dicho que se miraría si se encontraba recogida y si no se encargaría una nueva.

A continuación, el señor Beiste, quien tras afirmar que se habían colocado tres pasos elevados muy próximos en la carretera de Purroy y que creía que se habían instalado en la parte de la fábrica de Cemex, pregunta por qué no se había hecho en otras partes de la propia carretera donde había mucho peligro y eran más necesarios.

Responde la señora Alcaldesa que la colocación de pasos elevados en la carretera de Purroy se había solicitado a la Diputación Provincial hacía años, que había hablado con responsables de ésta para que no se ubicasen tan próximos y le habían contestado que estaban incluidos en el proyecto y que cuando se acometiesen las demás obras de dicha carretera, se instalarían nuevos pasos elevados.

Seguidamente, el señor Beiste pregunta si se había ejecutado la Resolución de la Alcaldía por la que se acordó el pago de los trabajos de puesta en marcha del ascensor del Centro Cívico.

Contesta la señora Alcaldesa que se había firmado un contrato para el mantenimiento del ascensor y se había colocado la línea telefónica que se



precisaba para su puesta en funcionamiento y que se estaba a la espera de que la empresa que lo instaló realizase los trámites que faltaban para ponerlo en marcha.

El señor Beiste responde que la empresa que había instalado el ascensor había dicho que no había cobrado los trabajos y que, si no lo hacía, no lo pondría en funcionamiento. Hace referencia, además, a la responsabilidad en el asunto del Arquitecto Municipal que había informado que las obras se podían recibir porque estaban bien realizadas y finaliza afirmando que no se debía pagar por la ejecución de trabajos que ya se habían abonado.

Contesta la señora Alcaldesa que el contratista adjudicatario de las obras no había pagado los trabajos de instalación del ascensor a la empresa que los había realizado, que había intervenido la Diputación General de Aragón para que ésta última entregara la documentación, que no se trataba de abonar el coste de los trabajos de colocación del ascensor, sino de su puesta en marcha y que la empresa se había comprometido a devolver el importe del pago que se hiciese en el momento en que percibiese dichos trabajos.

El señor Beiste afirma que el coste de la puesta en marcha del ascensor lo debía asumir el contratista adjudicatario de las obras y que el Ayuntamiento no tenía por qué hacerlo.

Seguidamente, tras hacer referencia a la normativa sobre protección de datos, afirma que todo el mundo sabía, porque alguien lo había comentado, que alguna persona a la que se había llamado para trabajar no había querido hacerlo, y que había que ser cuidadoso con lo que se decía porque en un caso concreto, el trabajador al que se había llamado, no podía hacerlo por problemas personales.

La señora Alcaldesa responde que se había remitido una oferta de empleo al INAEM y que se había llamado a los candidatos que había enviado para ver si estaban interesados en desempeñar el puesto de trabajo. Finaliza afirmando que no se había difamado a nadie.

A continuación, el señor Beiste pregunta al Secretario de la Corporación cuando le había faltado al respeto, porque creía que nunca lo había hecho, contestando éste que no le iba a responder porque las preguntas había que dirigirlas a los órganos de gobierno y no al Secretario.

Interviene, seguidamente, el señor Velilla Sancho, portavoz del Grupo Ganar Morata en Común, que hace referencia a los siguientes asuntos:

A la necesidad de dar solución al problema de la puesta en funcionamiento, afirmando que había que exigir responsabilidades al Arquitecto municipal.

A la necesidad de colocar bandas sonoras en varios puntos de la localidad.

A la necesidad de crear de la Comisión de seguimiento del Albergue municipal.

A la necesidad de prever los usos del antiguo Ayuntamiento cuanto antes.

A continuación afirma que varias luminarias del Palacio estaban fundidas y que su Grupo iba a hacer una nueva propuesta para el reparto de concejalías.

Finaliza haciendo referencia a las quejas que había por no haberse colocado el elemento decorativo del antiguo Ayuntamiento.



Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa levanta la sesión siendo las 11,58 horas, de lo que como Secretario doy fe.

**Vº Bº**  
La Alcaldesa,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: M<sup>a</sup> Cristina Andrés Ostáriz.

Fdo.: José Luis López Cebolla.